



Resolución	Expediente	Fecha
Nº 16/00713	2014-81-1090-00642	04/02/2016

VISTO: las actuaciones relacionadas con el Plan Local Directrices Territoriales para la Microrregión de costa de Oro:

RESULTANDO:

I) que por Resolución N° 14/07453 de fecha 13 de noviembre de 2014 se dio por iniciado el instrumento Plan Local Directrices Territoriales para la Microrregión de Costa de Oro;

II) que el Instrumento de Ordenamiento Territorial se elabora en el marco del convenio suscrito entre el MVOTMA y la IC , Resolución N° 16/00176, de fecha 11/1/2016;

III) que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planificación en actuación 18 el avance del plan local Directrices Territoriales para la Microrregión de Costa de Oro, constituye un instrumento fundamental para continuar con el desarrollo ordenado y sostenible de la Costa de Oro, generando áreas de oportunidad así como programas y proyectos estratégicos a nivel local, departamental y metropolitano, incluye los aportes recibidos en las instancias participativas y los aportes que surjan durante el plazo de puesta de manifiesto serán considerados e integrados en el documento de memoria normativa(articulado) para la etapa futura de la aprobación previa, a través del correo:

planificación.territorial@imcanelones.gub.uy

IV) que según informe de la Secretaría de Planificación, es necesario realizar la puesta de manifiesto al amparo de la Ley N°18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible;

CONSIDERANDO: que corresponde dictar el presente acto administrativo.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL INTENDENTE DE CANELONES

R E S U E L V E:

1.- DISPONER la puesta de manifiesto del Plan Local Directrices Territoriales para la Microrregión de Costa de Oro.

2.-ENCOMENDAR a la Secretaría de Comunicaciones dar la más amplia difusión a los documentos que se encuentran adjuntos en actuación 27, a través de la página web de la Intendencia y otros medios que estime oportuno y a los Municipios de Salinas, Atlántida, Parque del Plata, La Floresta y Soca para mantener a disposición del público un ejemplar en soporte papel del mismo tenor.

3.-FIJAR la extensión del plazo de puesta en manifiesto en 30 (treinta) días corridos a partir de la publicación mencionada.

4.-ENCOMENDAR a la Secretaría de Planificación la comunicación a DINAMA y DINOT de la presente resolución y de los documentos puestos de manifiesto.

5.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría de Planificación, a Dirección General de Gestión Territorial, a Dirección General de Gestión Ambiental, Dirección General de Desarrollo Económico, Agencia de Desarrollo Rural y a los Municipios de Salinas, Parque del Plata, Atlántida, La Floresta, Soca, y siga a la Secretaría de Planificación para prosecución de la gestión.

Resolución aprobada en Acta 16/00049 el 04/02/2016

✔ **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**

✔ **Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho**